

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**  
**TELFÓNICO A LA EMPRESA GTD TELESAT S.A. /**

**DECRETO EXENTO N° 803**

**SANTIAGO, 01 SET. 2010**  
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:



**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- d) El Decreto Supremo N°369 de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.



**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°19.818 de 24.03.2010.
- b) La solicitud de autorización provisoria de la modificación de la concesión indicada en la letra precedente, Ingreso Subtel N°19.818 de 24.03.2010, por cuyo intermedio la interesada expuso los fundamentos de su petición, en torno a la gravedad y urgencia que justifican acceder a ella.
- c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

28 SEP 2010



**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público Telefónico otorgada a la empresa **GTD TELESAT S.A.**, R.U.T. N°96.721.280-6, con domicilio en calle Moneda N°920, piso 4°, oficina 408, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de un (1) nodo, según se indica a continuación:

Zona Primaria	Nombre del Nodo	Ubicación
Santiago	Vespucio Norte	Avenida del Cóndor N°796, primer subterráneo, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana

N-1361 65-1244 1753

2. Los plazos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [día]	5 [días]	35 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

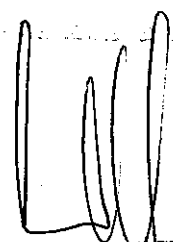
4. La resolución exenta que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en virtud de lo expuesto por la interesada en su solicitud indicada en la letra b) de los Considerandos, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones  
MINISTRO

  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones